



## Regidores Zapotlán el Grande

Regidores  
Zapotlán el Grande



### HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA MODIFICAR DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DECIMOCUARTO, DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 44, CELEBRADA EN FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2012, A EFECTO DE RECTIFICAR LOS DATOS DEL PREDIO OTORGADO EN DONACION PARA LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 100**, poniendo a su consideración la siguiente

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.





## Regidores

### Zapotlán el Grande



II.- Mediante oficio 673/2016, la Síndico Municipal turna la petición de la Dra. Adelina Navarro Bejines Directora de la Escuela Secundaria Técnica 100, quien solicita la formalización de la escritura pública en relación a la donación autorizada a favor de la Secretaría de Educación Jalisco con destino a la Escuela Secundaria Técnica No. 100, la cual fue aprobada en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 44 celebrada con fecha 28 de junio del año 2012 en su décimo cuarto punto, toda vez que manifiesta que dentro del plazo señalado en el antecedente marcado con el número VII, cumplió la condicionante establecida en el acuerdo de referencia, esto es, la construcción de canchas deportivas, tal y como se demuestra con las fotografías que anexo a su petición.

Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

1.- Una vez que fue analizada la petición, se advierte que no es posible formalizar la escrituración toda vez que el Acuerdo de Ayuntamiento señala que el predio donado se ubica dentro del Fraccionamiento Unión de Colonos Las Américas, siendo incorrecto tal determinación, toda vez que el mismo forma parte de la parcela 164 Z2 92/4, misma que se encuentra titulada a favor del Municipio en Zapotlán el Grande, Jalisco, en la escritura pública número 645 del protocolo a cargo del Notario Público Número 2 de Ciudad Guzmán y se compone de dos fracciones una con superficie de 4,465.62 identificada como fracción 3B, procedente de la fracción 3 y la segunda de ellas procedente de la fracción 1, con superficie de 989.31 metros cuadrados, identificada como fracción 1C.

2.- Por tanto y para estar en aptitud de cumplir con lo peticionado, es necesario que el Pleno del Ayuntamiento, modifique el acuerdo de Ayuntamiento respecto a la identificación del predio que ya fue donado, siendo lo correcto parcela 164 Z2 92/4 que se compone de dos fracciones una con superficie de 4,465.62 identificada como fracción 3B, procedente de la fracción 3 y la segunda de ellas procedente de la fracción 1, con superficie de 989.31 metros cuadrados, identificada como fracción 1C., que sumadas dan el total de superficie donada por la cantidad de 5,454.93, titulada en favor del Municipio en Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante escritura pública número 645 del protocolo a cargo del Notario Público Número 2 de Ciudad Guzmán, Lic. Genaro Álvarez del Toro, con las subdivisiones del que se dependen la identificación y las superficies ya citadas y el registro de las mismas ante el



## Regidores Zapotlán el Grande

Registro Público de la Propiedad y de Comercio y no Fraccionamiento de Unión de Colonos las Américas como erróneamente se asentó.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisiones celebrada el día 13 de Diciembre de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría absoluta con cinco votos a favor; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; hacer la modificación al acuerdo de Ayuntamiento aprobado bajo el cardinal Décimo Cuarto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 44 cuarenta y cuatro, de fecha 28 de Junio de 2012, en cuanto a la descripción del inmueble que fue donado en favor de la Escuela Secundaria Técnica 100, en donde se asentó erróneamente que el predio que se otorga en donación está ubicado en el Fraccionamiento Unión de Colonos las Américas, de esta ciudad; **siendo lo correcto parcela 164 Z2 92/4 que se compone de dos fracciones una con superficie de 4,465.62 identificada como fracción 3B, procedente de la fracción 3 y la segunda de ellas procedente de la fracción 1, con superficie de 989.31 metros cuadrados, identificada como fracción 1C., que sumadas dan el total de superficie donada por la cantidad de 5,454.93, titulada en favor del Municipio en Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante escritura pública número 645 del protocolo a cargo del Notario Público Número 2 de Ciudad Guzmán, Lic. Genaro Álvarez del Toro.**

**SEGUNDO.-** Toda vez que como se demuestra con las fotografías que anexa a su petición, la donataria manifiesta y acredita que dentro del plazo señalado en el antecedente marcado con el número VII del acuerdo de Ayuntamiento aprobado bajo el cardinal Décimo Cuarto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 44 cuarenta y cuatro, de fecha 28 de Junio de 2012, cumplió la condicionante establecida en el acuerdo de referencia, esto es se realizó la construcción de canchas deportivas; se autoriza la expedición de la escrituración en favor de la Secretaria de Educación Pública Jalisco.





## Regidores

### Zapotlán el Grande

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que expidan la escritura correspondiente y realicen todos y cada uno de los trámites correspondientes para el cumplimiento del acuerdo de Ayuntamiento autorizado bajo punto Décimo Cuarto del orden del día, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 44 cuarenta y cuatro, de fecha 28 de Junio de 2012, con las modificaciones que aquí se proponen.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 13 DE 2016

*"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"*

#### La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA  
Presidente de la Comisión

C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA  
Vocal

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS  
Vocal

C. EDUARDO GONZALEZ  
Vocal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA  
Vocal

LEM/ascch  
C.c.p.- Archivo



## Regidores Zapotlán el Grande

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que expidan la escritura correspondiente y realicen todos y cada uno de los trámites correspondientes para el cumplimiento del acuerdo de Ayuntamiento autorizado bajo punto Décimo Cuarto del orden del día, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 44 cuarenta y cuatro, de fecha 28 de Junio de 2012, con las modificaciones que aquí se proponen.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 13 DE 2016

*"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"*

### La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA  
Presidente de la Comisión

C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA  
Vocal

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS  
Vocal

C. EDUARDO GONZALEZ  
Vocal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA  
Vocal

LEMR/ascch  
C.c.p.- Archivo

